

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC/hrm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13  
DE OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y GOPAL JOSÉ IBARRA ROA  
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
LÍNEA DE FOMENTO A LAS ARTES  
ESCENICAS, MODALIDAD TEATRO  
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**



**EXENTA N° 26.10.2016\* 2425**

**Santiago,**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.181 y 1.182, todas del año 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2.408, de 2015, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a las Artes Escénicas, Modalidad Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2016, Línea de Artes Escénicas, Modalidad Teatro, cuyas bases fueron aprobadas por

las Resoluciones Exentas N° 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.181 y 1.182, todas del año 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.408 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 209466, cuyo Responsable es Gopal José Ibarra Roa, procediéndose con fecha 05 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 73 de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 09 de septiembre presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de octubre de 2016 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 209466, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a las Artes Escénicas, Modalidad Teatro, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
MODALIDAD TEATRO  
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 13 de octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Gopal José Ibarra Roa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, modalidad Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo

Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1179 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 209466 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 73, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 09 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° 209466 requirió diversas modificaciones al proyecto referido. En primer lugar, requirió la integración de seis (6) participantes más al equipo de trabajo del proyecto y en segundo lugar la re-itemización presupuestaria, correspondiente a dicho cambio, en el ítem de Honorarios y Operaciones

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican por las siguientes razones:

En cuanto a integrar a los cuatro nuevos participantes en el equipo de trabajo, éste dice relación por una parte a diferentes problemáticas acontecidas durante el proceso de ensayos, las cuales serán señaladas a continuación:

- Don Marcello Martínez por razones de nuevos compromisos adquiridos, posteriores a la postulación, deberá reducir la cantidad de horas presupuestadas de trabajo, designándole como nuevo rol el de supervisor musical del proyecto, en efecto, se incluye a don Diego Belmar como nuevo compositor y director musical para compensar el vacío que implica esta reducción de horas. Cabe destacar que dentro de la propuesta artística de la compañía este punto es el leitmotiv del proyecto, entendiéndose con esto por ejemplo, la especialidad postulada (Opera y musicales) debido al potente trabajo vocal que envuelve la obra, ya que montarán un clásico español en una versión musical. Con respecto a este cambio, se destaca que al revisar el currículum adjunto a la solicitud, don Diego Belmar tiene una amplia trayectoria teatral, especializándose en la técnica vocal, tanto en su perfeccionamiento profesional, como en su experiencia laboral, lo que le ha permitido trabajar con destacados colegas del medio teatral.
- Renuncia de la actriz Catalina Saavedra debido a nuevos compromisos adquiridos, lo que le significó incompatibilidades horarias, siendo reemplazada por Daniela Lhorenté, actriz con vasta trayectoria en el ámbito teatral además de contar con especializaciones en la investigación vocal.
- La renuncia de la actriz Ema Pinto por problema de agenda para participar del proyecto, por lo que fue reemplazada, según nuevas decisiones de dirección por dos destacados bailarines, lo que potencia el carácter multidisciplinario del montaje, las cuales son Barbara Achondo y Juan Pablo Quezada, ambos profesionales idóneos según las pretensiones y objetivos del proyecto
- El reemplazo del sub ítem de Operaciones *honorarios de 10 actores* por tres nuevos sub ítem, debido a decisiones de dirección durante el trascurso del proceso de ensayo, donde se necesitaba tener mayor desarrollo y profundización de la técnica de la obra, los cuales serán señalados a continuación: *Honorarios 9 actores*, *Honorarios bailarín n°3* y *Honorarios Bailarín N°4*, se destaca que adjunto a la solicitud se encuentran los currículums de los nuevos integrantes, siendo bailarines profesionales con un importante desarrollo en el ámbito de la danza. Cabe destacar que los participantes en estricto rigor realizarán las mismas funciones que el actor que tuvo que salir, pero con otro tipo de experiencia, potenciando la iniciativa artística utilizada en la obra en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, sumando a seis (6) integrantes en el equipo, incluyendo su respectiva re-itemización para el pago de su trabajo. Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en

concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 09 de septiembre de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

<b>ITEM HONORARIOS</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>		
Mario Horton	1.111.110	1.111.110
Jorge Gonzales, diseñador de vestuario	999.999	999.999
Alejandra Oviendo, Actriz	1.111.110	1.111.110
Tania Rojas, Coreógrafa	666.666	666.666
Catalina Saavedra, Actriz	1.111.110	0
Daniela Lhorente	0	1.111.110
Ema Pinto. Actriz	1.111.110	0
Bailarín n°1 (Barbara Achondo)	0	555.555
bailarín n°2 (Juan Pablo Quezada)	0	555.555
Gabriel Cañas, Actor	1.111.110	1.111.110
Francisca Babul. Productora y periodista	1.555.554	1.555.554
Visnu Ibarra, director	1.777.776	1.777.776
Daniel Salas, pianista	888.888	888.888
Cristina Aburto, Actriz	1.111.110	1.111.110
Marcello Martinez, asesor musical	2.077.776	511.111
Diego Belmar, compositor y director musical	0	1.566.665
<b>TOTAL</b>	<b>14.633.319</b>	<b>14.633.319</b>

<b>ITEM OPERACIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>		
Honorarios diseño gráfico	250.000	250.000
Honorarios diseño de iluminación	666.666	666.666
Honorarios 10 actores	11.111.100	0
Honorarios 9 actores	0	9.999.990
Honorarios bailarín 3	0	555.555
Honorarios bailarín 4	0	555.555
Honorarios directora vocal	1.111.110	1.111.110
Honorarios asistente de vestuario	555.555	555.555
Honorarios 4 músicos	3.555.552	3.555.552
Honorarios asesor verso español	444.444	444.444
Vestuario	1.050.000	1.050.000
Sala de ensayo	1.600.000	1.600.000
Imprenta	770.000	770.000
Gastos de producción general	585.000	585.000
estreno	200.000	200.000
Pegatina de afiches y distribución de flyers	185.000	185.000
Sonido	1.000.000	1.000.000
Honorarios operador de luces	350.000	350.000
Asignación de responsable	1.777.776	1.777.776
Honorarios charla-conversatorio	150.000	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.362.203</b>	<b>25.362.203</b>
<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>39.995.522</b>	<b>39.995.522</b>

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 73, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**GOPAL JOSÉ IBARRA ROA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RD'AF/MCL/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 73, de 21 de enero 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre

Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]